

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.658, año 2015, caratulado: “INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 47-DS-15 S/EXTRAVÍO DE CELULAR MARCA SAMSUNG GALAXY S5 (EXPT. N° 4114-IAS-15)”

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la exposición policial efectuada por el agente Walter Arturo NUÑEZ, quien da cuenta que ignorando lugar y fecha, extravió un celular oficial marca Samsung Galaxy S5, perteneciente a Lotería del Chubut.

Que mediante Resolución N° 0873 IAS/2015, obrante a fs. 41/42) se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria para el agente Walter Arturo NUÑEZ y la existencia de perjuicio fiscal, ordenando se eleven las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que venidos los actuados a este Tribunal, se dicta el Acuerdo N° 344/2015 obrante a fs. 53) procediéndose a citar al agente Walter Arturo NUÑEZ, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 53) vta. obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que a fs. 54) el agente NUÑEZ presenta descargo.

Que se corre nueva vista al Asesor Legal y el mismo se expide a fs. 57) mediante Dictamen N° 59/2016, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 58/59) mediante Dictamen N° 59/2016 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Organismo, y solicitando se formule cargo al agente NUÑEZ, por la suma total de \$ 15.495,17, de los cuales

\$ 12.665,34 corresponden a capital y \$ 2.829,83 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Walter Arturo NUÑEZ (DNI N° 26.831.891) por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.495,17)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.